

MENDOZA, **03 DIC 2020**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 4107/2016, en las que se tramita la adscripción del Ing. Daniel Horacio NAVARRO como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Vías de Comunicación", de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad; y:

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución N° 078/2019-FI por UN (1) año, a partir del 01 de marzo del año 2019 (3ra. y última renovación -Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 70/2020-FI, Ad-Referéndum, ratificada por Resolución N° 28/2020-CD, en que se exceptúa el cumplimiento del requisito establecido en el Artículo 2, inc. 2.2, de la Ordenanza N° 03/2018-CD con carácter excepcional y fundado en las restricciones que impone el aislamiento social preventivo y obligatorio vigente, y admite solicitudes de renovación de adscripciones por un período adicional de UN (1) año más, con lo cual se admitirá hasta CUATRO (4) renovaciones de UN (1) año cada una, siempre y cuando tenga una evaluación satisfactoria del desempeño en el período anterior, mientras tenga vigencia el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Que a fs. 01 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura "Vías de Comunicación", avalado por el Director General de la carrera de Ingeniería Civil, en cumplimiento del Artículo 4° de la Resolución N° 078/2019-FI.

El Plan de Labor avalado por la Comisión de Adscripción de la mencionada asignatura, para el desempeño de la **4ta. renovación de adscripción**.

Lo informado por la Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 307/2018-CD.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Vías de Comunicación", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Ing. Daniel Horacio NAVARRO, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2019 y el 29 de febrero de 2020 (3ra. renovación), con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9° - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTICULO 2°. Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de julio de 2020 (**4ta. renovación**), al Ing. Daniel Horacio NAVARRO (DNI: 25.766.576), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Vías de Comunicación", de esta Facultad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 70/2020-FI, Ad-referéndum, ratificada por Resolución N° 28/2020-CD.

ARTÍCULO 3°. El Ing. NAVARRO deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Resol. – FI N° **205/2020**

ARTÍCULO 4°. Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 205/2020



Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo